



PERÚ

Ministerio de Educación

Órgano de Control Institucional

ANEXO N° 01

REPORTE DE LAS RECOMENDACIONES DE MEJORA DE GESTIÓN POR IMPLEMENTAR

ASIGNADA AL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO - PRONABEC

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

| ÁREA / ENTIDAD ENCARGADA DE LA IMPLEMENTACIÓN | | INFORME | | | RECOMENDACIONES | | | | | FECHA RECEP. INFORME | VIGENCIA | |
|---|---|------------------|-------------------------|---|-----------------|------------|--------|-----------|--------|----------------------|------------|------------|
| ITEM | ÁREA / ENTIDAD | CANT | CÓDIGO | TÍTULO | CANT | EN PROCESO | | PENDIENTE | | | | TOTAL |
| | | | | | | CANT | N° REC | CANT | N° REC | | | |
| 1 | PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO – PRONABEC | 1 | 11881-2021-CG/SADEN-AOP | ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR DE LA ENTIDAD – PRONABEC | 2 | 0 | | 2 | 1, 2 | 2 | 09/12/2020 | 12/12/2022 |
| 1 ÁREAS / ENTIDADES | | 1 INFORME | | | | 0 | | 2 | | 2 RECOM. | | |





PERÚ

Ministerio de Educación

Órgano de Control Institucional

REPORTE DETALLADO DE LAS RECOMENDACIONES DE MEJORA DE GESTIÓN EN ESTADO PENDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N.º 11881-2021-CG/SADEN-AOP ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD - PRONABEC

| ITEM | OBSERVACIÓN / ASPECTO RELEVANTE / PUNTO DE CONTROL | RECOMENDACIÓN | | ACCIONES ADOPTADAS | ACCIONES POR ADOPTAR | ESTADO SITUACIONAL |
|------|---|---------------|---|---|--|--------------------|
| | | Nº | DETALLE | | | |
| 1 | <p>OBSERVACIÓN 1.</p> <p>LA ENTIDAD NO HA ACTUALIZADO SU PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR - PTE, CON EL CONTENIDO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE; AFECTANDO EL ACCESO A INFORMACIÓN COMPLETA Y ACTUALIZADA SOBRE LOS ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR PARTE DE LA CIUDADANÍA E INSTITUCIONES; ASIMISMO, LA PROMOCIÓN DE UNA CULTURA DE TRANSPARENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA CIUDADANA.</p> | 1 | Hacer de conocimiento del Titular de la Entidad el hecho con indicios de irregularidad identificado como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan. | <p><u>Al 31/12/2021 (PRONABEC)</u></p> <p>Con Oficio n.º 00802-2021-MINEDU/OCI de 24.Nov.2021 (Sinad. 0182843), el OCI del Minedu, comunica al Director Ejecutivo de PRONABEC, que se encuentra pendiente la presentación el Plan de Acción que contenga las acciones a ejecutar.</p> <p>Al respecto, con Oficio n.º 727-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC de 28.Dic.2021 (Sinad. 0182843), el Director Ejecutivo de Pronabec, remite el Informe n.º 2583-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de 28.Dic.2021, de la Oficina de Administración y Finanzas documento donde señala las mismas precisiones consideradas en el Oficio n.º 376-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC de 26.Jul.2021 (Sinad. 0107092), cuyas acciones han sido registradas en el periodo al 31 de octubre de 2021.</p> <p>Al respecto, de la evaluación a la información proporcionada por PRONABEC, adjunto al Oficio n.º 727-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC de 28.Dic.2021 (Sinad. 0182843), se vuelve a precisar que el PRONABEC no había incurrido en ninguna irregularidad sobre la falta de publicación del ROF, MOF y Gastos de publicidad el cual ha sido informado a través del Oficio n.º 373-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC a la Subgerencia de Atención de Denuncias de la Contraloría General de la República, sin haber obtenido la respuesta. Por lo tanto, la recomendación se registra en el estado de PENDIENTE hasta que la Contraloría se pronuncie como emisor del informe y permita al OCI modificar el estado de la recomendación.</p> | <p><u>Al Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC</u></p> <p>Coordinar con la Subgerencia de Atención de Denuncias la respuesta del Oficio n.º 373-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, a fin de modificar el estado de la presente recomendación</p> | Pendiente |





PERÚ

Ministerio
de EducaciónÓrgano
de Control Institucional

| ITEM | OBSERVACIÓN / ASPECTO RELEVANTE / PUNTO DE CONTROL | RECOMENDACIÓN | | ACCIONES ADOPTADAS | ACCIONES POR ADOPTAR | ESTADO SITUACIONAL |
|------|---|---------------|---|--|--|--------------------|
| | | N° | DETALLE | | | |
| 2 | <p>OBSERVACIÓN 1.</p> <p>LA ENTIDAD NO HA ACTUALIZADO SU PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR - PTE, CON EL CONTENIDO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE; AFECTANDO EL ACCESO A INFORMACIÓN COMPLETA Y ACTUALIZADA SOBRE LOS ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR PARTE DE LA CIUDADANÍA E INSTITUCIONES; ASIMISMO, LA PROMOCIÓN DE UNA CULTURA DE TRANSPARENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA CIUDADANA.</p> | 2 | Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el Informe. | <p><u>Al 31/12/2021 (PRONABEC)</u></p> <p>Con Oficio n.° 00802-2021-MINEDU/OCI de 24.Nov.2021 (Sinad. 0182843), el OCI del Minedu, comunica al Director Ejecutivo de PRONABEC, que se encuentra pendiente la presentación el Plan de Acción que contenga las acciones a ejecutar.</p> <p>Al respecto, con Oficio n.° 727-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC de 28.Dic.2021 (Sinad. 0182843), el Director Ejecutivo de Pronabec, remite el Informe n.° 2583-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de 28.Dic.2021, de la Oficina de Administración y Finanzas documento donde señala las mismas precisiones consideradas en el Oficio n.° 376-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC de 26.Jul.2021 (Sinad. 0107092), cuyas acciones han sido registradas en el periodo al 31 de octubre de 2021.</p> <p>Al respecto, de la evaluación a la información proporcionada por PRONABEC, adjunto al Oficio n.° 727-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC de 28.Dic.2021 (Sinad. 0182843), se vuelve a precisar que el PRONABEC no había incurrido en ninguna irregularidad sobre la falta de publicación del ROF, MOF y Gastos de publicidad el cual ha sido informado a través del Oficio n.° 373-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC a la Subgerencia de Atención de Denuncias de la Contraloría General de la República, sin haber obtenido la respuesta. Por lo tanto, la recomendación se registra en el estado de PENDIENTE hasta que la Contraloría se pronuncie como emisor del informe y permita al OCI modificar el estado de la recomendación.</p> | <p><u>Al Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC</u></p> <p>Coordinar con la Subgerencia de Atención de Denuncias la respuesta del Oficio n.° 373-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, a fin de modificar el estado de la presente recomendación</p> | Pendiente |

